DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL Nº 06 /2022

"CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920". CONTRATISTA RUTAS DEL NORTE. Contrato S.G. MINISTRO Nº 571/2019.

Asunción, 18 de agosto de 2022

El Supervisor de la Obra sugiere, mediante informe de fecha 08 de agosto de 2022, otorgar la prórroga solicitada por la contratista CONSORCIO RUTAS DEL NORTE, Contrato S.G. MNISTRO Nº 571/2019, en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 106/2019. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES. CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920.**

El Consorcio CREMA POZO COLORADO, encargado de la fiscalización, mediante Expediente MEU Nº 25.570/2022, presenta el Informe correspondiente a la revisión de la propuesta del Contratista Consorcio RUTAS DEL NORTE de prórroga presentada a través de su Nota GTC Nº 28/2022.

Al respecto, la Fiscalización en su Carta J5C079-L T-472, expresa lo Siguiente:

" . . . *ante el pedido realizado por el Contratista a través de la Nota GTC Nº 28-2022 en la cual solicitan un pedido de consideración de prórroga del plazo para la ejecución de las Obras de Puesta a Punto de 60 días calendario. El cálculo del respectivo se desprende del siguiente análisis:* ***•54 días por motivos de Fuerza Mayor...***

...*Desde nuestro parecer, los argumentos esgrimidos por el Contratista en su comunicación se encuadran en lo indicado en el Numeral 23 "Fuerza Mayor" de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato, donde dice: "23. 1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes ... (sic)" y donde dice "23.2 . ... Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución ... (sic)"*

Así mismo, el Supervisor de Obra por Memorándum de fecha 08/08/2022 informa:

" . . .*la prórroga solicitada por el contratista y analizado por la fiscalización,* ***por un total de 54 (cincuenta y cuatro) días calendario, argumentando motivos de fuerza mayor, quedando su nueva fecha para la culminación delas obras de puesta a punto el 11 de setiembre de 2022."***

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

En base a la sugerencia del Supervisor de la obra, y el visto bueno de la Fiscalización, es parecer de esta Unidad Administradora de Contrato, que corresponde otorgar 54 días de prórroga por causas de fuerza mayor, de conformidad a lo estipulado en los apartados 22.1, 23.1 de las Condiciones Generales del Contrato, por lo que se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los trámites de aprobación de la prórroga por 54 días, siendo el nuevo Plazo de Finalización de las Obras de Puesta a Punto **el 11 de septiembre de 2022.**

Ing. Gustavo Robadin
Coordinador – UEP CAF - DV

Asunción, 18 de agosto de 2022

Nota D.V. N° 1863 /2022

Señores
CONSORCIO CREMA POZO COLORADO
Presente

Ref.: Contrato S.G. Ministro N° 54/2020. Llamado MOPC N° 116/2019 LPI – CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA.), TRAMO: POZO COLORADO – CONCEPCIÓN. LOTE N° 2: PROG. 269+800 A LA PROG. 318+920.
ORDEN DE EJECUCIÓN N°7 – PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION.

Me dirijo a Usted, con relación a la referencia, a fin de dar respuesta al Expediente MEU N° 25.5570/2022 de fecha 03/06/2022, a través de la cual se remite el pedido de Prórroga del Plazo de las Obras de Puesta a Punto presentado por el Consorcio Rutas del Norte a través de su Nota GTC N° 28/2022.

Al respecto, la Fiscalización en su Carta J5C079-LT-472, expresa lo Siguiente:

"...ante el pedido realizado por el Contratista a través de la Nota GTC Nº 28-2022 en la cual solicitan un pedido de consideración de prórroga del plazo para la ejecución de las Obras de Puesta a Punto de 60 días calendario.
El cálculo del respectivo se desprende del siguiente análisis:
•54 días por motivos de Fuerza Mayor..."

Así mismo, el Supervisor de Obra por Memorándum de fecha 08/08/2022 informa:

"...en el presente Convenio Modificatorio N°2 incluye la prórroga solicitada por el contratista y analizado por la fiscalización, ***por un total de 54 (cincuenta y cuatro) días calendario, argumentando motivos de fuerza mayor, quedando su nueva fecha para la culminación de las obras de puesta a punto el 11 de setiembre de 2022****."*

En las Cláusulas 22 y 23 de las Condiciones Generales del Contrato se menciona lo siguiente:

"22. Prórroga de los plazos de ejecución.
22.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas."

"23.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán ***como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales"***

En atención a lo expresado por la Fiscalización y el Supervisor de la Obra de la Referencia, y, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones - Cláusula 22.

Ing. Gustavo A. Tobadina A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

"Prorroga de los Plazos de Ejecución" de las Condiciones Especiales del Contrato, la presente constituye la **ORDEN DE EJECUCIÓN** por la cual se otorga una **prórroga de 54 (cincuenta y cuatro) días calendarios**, enmarcados como causas de fuerza mayor, siendo la nueva fecha de finalización de las Obras de Puesta a Punto, el **11 de septiembre de 2022**.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad.